Instituto Forestal Nacional

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato N°32/2016

Entre el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el LIC. VICTOR RAÚL YAMBAY PETIT, con Cédula de Identidad N° 1.259.907, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AGROPECUARIA SANTA RITA, domiciliada en Camino a Repatriación entre Cuarta y Quinta Proyectada, República del Paraguay, representada para este acto por LAURA GRISELDA SOSA RIOS, con Cédula de Identidad N° 4.441.440, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PLASTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTCOS.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*001*	*00*	*00*	*390*	*30*	*1*	*99*	*137.920.000.-*
2016	*2*	*001*	*00*	*00*	*390*	*30*	*1*	*99*	*29.692.500.-*
TOTAL:									

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 311532

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL * PRESIDENCIA *

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-8

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2016 – ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PLASTICO, convocado por la *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.* La adjudicación fue realizada según Resolución N° 982/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	31261501-002	**MACETAS PERFORADAS:** 8 cms de diámetro x 15 cms de atura x 60 micrones como mínimo.-	*plastifoam*	*nacional*	Unidad	900.000	Unidad.	*60*	*54.000.000.*
2	31261501-002	**MACETAS PERFORADAS:** 10 cms de diámetro x 18 cms de atura x 60 micrones como mínimo.-	*plastifoam*	*nacional*	Unidad	500.000	Unidad	*95*	*47.500.000.*
3	31261501-002	**BOLSA DE PLASTICO PARA SEMILLAS:** Medidas: 20 cm. x 30 cm., Espesor: 18 a 30 micrones. Presentación: paquetes x 100.-	*plastifoam*	*nacional*	Unidad	500	Paquete x 100	*110*	*55.000.*
4	31261501-002	**BOLSA DE PLASTICO PARA SEMILLAS:** Medidas: 10 cm. x 25 cm., Espesor: 18 a 30 micrones. Presentación: paquetes x 100.-	*plastifoam*	*nacional*	Unidad	500	Paquete x 100	*115*	*57.500.*

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL • PRESIDENCIA • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9

5	30101615-001	**TUBETES FORESTALES:** deben ser de forma tronco cónica; con las siguientes especificaciones técnicas: - Diámetro Superior: 3,4 cm como mínimo.- - Diámetro Inferior: 1,2 cm. Como mínimo.- - Capacidad de Volumen: 53 cm 3.- - Peso: 9 grs. - Ranuras Inferiores: 3 para poda radicular aérea.- - Estrías Interiores: 4 - Material: Polipropileno con aditivo UV - Color: Negro - Con orejas reforzadas	*inyeplast*	*nacional*	Unidad	400.000	Unidad	*165*	*66.000.000.*
									167.612.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.167.612.500. (Guaraníes: Ciento Sesenta y Siete Millones, Seiscientos Doce Mil, Quinientos) impuestos incluidos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Se realizará, conforme a la necesidad de la convocante, la cual será establecida en su totalidad según Orden de Compra. Los bienes deben ser entregados dentro de los 15 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción vía física y/o fax y/o correo electrónico, de la Orden de Compra, emitida por el Departamento de Servicios Generales. La entrega se realizará en el citado Departamento, sito en Ruta Mcal. Estigarribia K. 10 ½, San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN AMINISTRATIVA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL - PRESIDENCIA - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

2. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 30 días del mes de Noviembre del año 2016.-

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL * PRESIDENCIA *

LIC. VICTOR RAÚL YAMBAY PETIT
PRESIDENTE
INFONA

SRA. LAURA GRISELDA SOSA RÍOS
PROPIETARIA
AGROPECUARIA SANTA RITA

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9